

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR



2012

FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA SALUD A.C.
Institución privada al servicio de la comunidad



REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Artículo 1°. Objeto

Las presentes reglas de operación son emitidas con el objeto de regular el funcionamiento del Comité, así como para la responsabilidad de sus integrantes.

Artículo 2°. Perfil de los integrantes del Comité Técnico Asesor

Características requeridas para ser miembro del Comité Técnico Asesor:

- a. **Probada experiencia.** Contar por lo menos con cinco años de experiencia
- b. **Integridad y responsabilidad.** Ser reconocidos por sus altos estándares éticos y de integridad en su comportamiento personal profesional.

Artículo 3°. De la Integración del Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor es un órgano de consulta a la Presidencia Ejecutiva con relación a temas sustantivos de la Fundación. Estará integrado por personas de reconocida capacidad en el campo de la salud o afines al cometido institucional, por invitación expresa del titular de la Presidencia Ejecutiva.

El titular de la Presidencia Ejecutiva seleccionará un secretario quien será el responsable de convocar a las reuniones y de elaborar las minutas de las sesiones y podrá remover al titular o a los miembros cuando lo considere necesario.

Artículo 4°. Propósito del Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor tendrá los siguientes propósitos

1. Opinar sobre los programas del trabajo de la Fundación.
2. Apoyar en la generación de redes de contactos y relación.



3. Contribuir en la realización de eventos académicos y otras actividades de difusión.
4. Analizar y opinar, desde el punto de vista técnico, sobre propuestas específicas que son susceptibles de apoyo a la fundación, conforme a las áreas de trabajo establecidas.

Artículo 5°. De las Reuniones del Comité Técnico Asesor

El Presidente del Comité Técnico Asesor sesionará conforme lo considere conveniente.